

FECHA: 06 AGO 2019 HORA: 12:30

Nº HOJA: 8 Capitulo - 2026

Recibido por: JUAN R. 6/9/19

Unidad Concejo
agregue al expediente
notificar por mail y
crear a Concejo (7 días)
Agencia Metropolitana de CONTROL grande otra vez

Oficio No. AMC-SM -2019 0300835
DM Quito,
Gdoc: 2019-101888

Asunto:
Ref. Oficio No.

06 AGO 2019

- 2019 - 113716 -

Abogado
Carlos Alomoto ✓
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

- 9 -

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo de 2019, aprobó la Ordenanza Metropolitana No.003, que reforma el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "por la cual se incorpora en el Libro VI:1, del Uso de Suelo, el Título VIII, que regula el incremento de pisos, por suelo creado, de acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en proyectos Eco-Eficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de Transporte y Proyectos ubicados en las Zonas Urbanísticas de Asignación Especial (ZUAE)."

La Disposición Transitoria Primera, de la referida ordenanza, señala:

"En el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Control llevará a cabo el proceso de ampliación de la calificación y acreditación de las Entidades Colaboradoras de certificación de planos en concordancia con las nuevas competencias previstas para ellas en esta ordenanza."

De la misma forma, la Transitoria Segunda, dispone:

"En el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría encargada del territorio hábitat y vivienda expedirá la Resolución que contenga los parámetros y método de calificación de los proyectos eco-eficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de Transporte, así como los parámetros urbanísticos de los lotes susceptibles de aplicar las figuras de suelo creado previstas en la presente ordenanza. En el mismo plazo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ajustará los parámetros y método de limitación de los polígonos de influencia y piezas urbanísticas donde aplica la figura de suelo creado por eco-eficiencia, estos instrumentos serán puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano, para su aprobación mediante resolución."

1. Antecedentes: 3

40
07/08/19
11128

Maisela: ciclo a concejos

- 2880-00
- 008 004 00
- 1.1. Mediante oficios Nos. AMC-SM-2019-614 de 18 de junio de 2019 y AMC-SM-2019-645 de 27 de junio de 2019, la Agencia Metropolitana de Control, solicitó al Secretario Metropolitano de Territorio, Hábitat y Vivienda, que se remita a esta institución los documentos:
- Normas administrativas, reglas técnicas y la determinación de valores de tarifas y garantías a ser aplicadas.
 - Proceso de certificación de proyectos Ecoeficientes.
 - Formatos y formularios a ser utilizados en el proceso de certificación.
 - Perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos ecoeficientes.
 - Hoja de Ruta para la capacitación de los técnicos de las Entidades Colaboradoras que se encargarían de la certificación de los proyectos Ecoeficientes.

Los cuales permitirán la suscripción de los convenios y la acreditación de Entidades Colaboradoras.

- 1.2. Mediante oficio No. STHV-2019-3101 de 01 de julio de 2019, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en respuesta a los oficios antes referidos, puso en conocimiento de la Agencia Metropolitana de Control, los avances alcanzados hasta esa fecha con relación a:

1. Normas Administrativas y reglas técnicas.
2. Procesos de Certificación de proyectos eco-eficientes, formatos y formularios a ser utilizados en el proceso de certificación.
3. Perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos.
4. Hoja de ruta capacitación y coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática.
5. Modificación de la Ordenanza Metropolitana No. 431.

Y señaló: *"Por lo expuesto nos permitimos sugerir que en la construcción del proceso a cargo de las AMC se cuente con la participación de esta Secretaría, comprendiendo que por los motivos antes expuestos los documentos se encuentran en una etapa final de validación del informe que se adjunta."*

- 1.3. Mediante oficio No. AMC-SM-2019-000723 de 17 de julio de 2019, la Agencia Metropolitana de Control, solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que se informe la fecha aproximada en el que se emitirán los instrumentos técnicos, formatos, formularios y demás documentos que se requieran para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 003, adicionalmente se solicitó que se sirva informar si dichos insumos son imprescindibles para la suscripción de los convenios modificatorios. 9

Y se sugirió que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, el cronograma de ejecución de los pasos para obtener los productos requeridos.

- 1.4. Mediante oficio No. STHV-2019-3378 de 17 de julio de 2019, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió a la Agencia Metropolitana de Control, el Acta de la reunión, realizada el 15 de julio de 2019, entre funcionarios de las dos instituciones, en la que se trató sobre las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003, y se comunicaron los acuerdos alcanzados.

"1. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Agencia Metropolitana de Control, darán cumplimiento a las Disposiciones Transitorias de manera articulada, en base al cronograma de trabajo adjunto.

2. El desarrollo y suscripción del convenio ampliatorio con las dos entidades colaboradoras (sic) se realizará una vez que la STHV finalice las mesas de trabajo planificadas y disponga de la información técnica necesaria, dentro de los plazos establecidos en el cronograma adjunto."

- 1.5. Mediante oficio No. STHV-2019-3460 de 24 de julio de 2019, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, indicó al Secretario del Concejo Metropolitano de Quito lo siguiente:

"(...) me permito indicar que la elaboración y expedición de los instrumentos técnicos señalados, en la disposición transitoria antes mencionada, comprenden de una alta complejidad técnica, por lo que están siendo tratados con diferentes actores sociales a través de mesas de trabajo, para su debida implementación. Adicional a la complejidad técnica, el proceso de transición generó retraso en la elaboración de dichos instrumentos."

Al respecto me permito señalar:


De conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 003, a la Agencia Metropolitana de Control le corresponde realizar el proceso de ampliación de la calificación y acreditación de las Entidades Colaboradoras, ampliación que va acorde a las nuevas funciones que se les atribuyen en la Ordenanza referida, con relación a los proyectos Eco-eficientes; en ese sentido, esta entidad procedió a elaborar los proyectos modificatorios de los convenios suscritos por esta institución con las entidades colaboradoras ECP-CAE-P y DESINTEC S.A., los cuales se encuentran a la espera de que la que Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, obtenga los instrumentos técnicos, que permitan la correcta aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 003.

Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que la suscripción de los convenios modificatorios se encuentra suspendida, hasta que la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda entregue a esta institución los insumos técnicos que se han señalado en las comunicaciones citadas, razón por la cual solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, sobre este particular.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



MSc. Estefanía Grunauer R.

**SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Adjunto: En 2 fojas copia del oficio No. AMC-SM-2019-0000614 de 18 de junio de 2019
En 2 fojas copia del oficio No. AMC-SM-2019-0000645 de 27 de junio de 2019
En 1 foja copia del oficio No. STHV-2019-3101 de 01 de julio de 2019
En 1 foja copia del oficio No. AMC-SM-2019-0000723 de 17 de julio de 2019
En 5 fojas copia del oficio No. STHV-2019-3378 de 17 de julio de 2019
En 1 foja copia del oficio No. STHV-2019-3460 de 24 de julio de 2019

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A.Andrade	CJ	31/07/2019	
Revisión:	E.Jiménez	CJ	31/07/2019	
Revisión	D.Chávez	SM	31/07/2019	

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 2: Supervisión Metropolitana
Ejemplar 3: Coordinación Jurídica

Oficio No. AMC-SM-2019-
DM Quito

FECHA: 14/08/2019 HORA: 14:10
2019-082273

RECEPCIÓN

Asunto: Solicita remita documentos relacionados con la Ordenanza Metropolitana No. 003

Arquitecto
Rafael Carrasco Quintero
**SECRETARIO METROPOLITANO DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

Con el fin de cumplir con la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 003 que dispone a la Agencia Metropolitana de Control lo siguiente:

"Disposiciones transitorias:

Primera.- En el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Control llevará a cabo el proceso de ampliación de la calificación y acreditación de las Entidades Colaboradoras de certificación de planos en concordancia con las nuevas competencias previstas para ellas en esta ordenanza."

Solicito muy comedidamente, remita en el menor tiempo posible los documentos que permitan la suscripción de convenios y la acreditación de Entidades Colaboradoras, según el siguiente detalle:

- Normas administrativas, reglas técnicas y la determinación de valores de tarifas y garantías a ser aplicadas.
- Proceso de certificación de proyectos Ecoeficientes.
- Formatos y formularios a ser utilizados en el proceso de certificación.
- Perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos Ecoeficientes.
- Hoja de Ruta para la capacitación de los técnicos de las Entidades Colaboradoras que se encargarían de la certificación de los proyectos Ecoeficientes.

- Hoja de Ruta de la coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática para el flujo y enlaces correspondientes.

De igual manera, para la acreditación de Entidades Colaboradoras que tendrán la responsabilidad de emitir Informes o Certificados de Conformidad de Finalización de la construcción de proyectos Ecoeficientes conforme los siguientes artículos de la Ordenanza Metropolitana No. 003 que señala:

"RÉGIMEN DE CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo IV.1.416.- Control.- Las competencias de control del presente Título las ejercerá la Agencia Metropolitana de Control, sin perjuicio de que las inspecciones técnicas se realicen a través de los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o Entidades Colaboradoras.

Artículo IV.1.417.- Inspección Técnica.- La Agencia Metropolitana de Control (AMC) efectuará o delegará a Entidades Colaboradoras la realización de las inspecciones técnicas y de control en los proyectos que se califiquen por la Matriz de Eco-eficiencia.

Una vez que se encuentre emitido el acto administrativo de autorización de incremento de pisos, la AMC o las Entidades Colaboradoras, deberán efectuar las inspecciones técnicas in situ, durante la construcción del proyecto, para comprobar el cumplimiento de las reglas técnicas de la Matriz de Eco-eficiencia. Será responsabilidad de la AMC o de las Entidades Colaboradoras, establecer el esquema de visitas para la correcta verificación de cada punto de la Matriz de Eco-eficiencia, de conformidad con el instructivo que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Agencia Metropolitana de Control desarrollarán para el efecto.

Finalizado el proyecto, se efectuará la inspección final de la obra que permitirá la verificación del cumplimiento de las reglas técnicas de la Matriz de Eco-eficiencia y habilitará la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo por parte de la AMC.

Las tasas o tarifas, según corresponda a cada caso, que aplicará la AMC o las entidades colaboradoras, serán las previstas en el ordenamiento jurídico vigente para el ejercicio del seguimiento de las tareas constructivas y emisión del certificado de conformidad de finalización del procedimiento constructivo."

La Agencia Metropolitana de Control requiere:

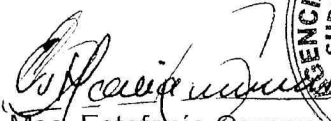
- Que se realice la gestión ante el Consejo Metropolitano de Quito para que se modifique la Ordenanza Metropolitana No. 431 codificada en la Ordenanza Metropolitana 001-2019, de tal manera que se suspenda el cobro de la TASA por la Emisión de Certificados de Conformidad por la finalización de procesos constructivos y se habilite el cobro de las TARIFAS autorizadas a las Entidades Colaboradoras que se acrediten para el control de edificaciones.

Es importante recordar que el día viernes 14 de junio de 2019, en la reunión convocada por usted, a la que asistieron delegados de esta Agencia Metropolitana y profesionales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda liderados por el Dr. Juan Alvear, se analizaron las observaciones a las competencias asignadas a la AMC por la Ordenanza Metropolitana No. 003 y

se definieron las responsabilidades en la elaboración de los documentos anteriormente citados, conforme informe de reunión que adjunto, motivo por el que realizo este pedido prioritario.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,




Msc. Estefanía Grunauer R.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Informe de Reunión AMC-CEC-2019-001 de 14 de junio de 2019.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AZurita	CEC	20190618	
Revisión:	PEspinel	CEC	20190618	
Revisión:	DChávez		20190618	

Ejemplar 1: Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda
 Ejemplar 2: Supervisión Agencia Metropolina de Control

Oficio No. AMC-SM -2019
DM Quito,

0004645

27 JUN 2019
2019-088353

Asunto: Solicita remita documentos relacionados con la Ordenanza Metropolitana No. 003

Arquitecto
Rafael Carrasco Quintero
**SECRETARIO METROPOLITANO DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

QUITO RECEPCIÓN <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO</small>	
FECHA: 27 JUN 2019	HORA: 10h38
HOJA DE CONTROL: <i>[Handwritten]</i>	
RECIBIDA EN: <i>[Handwritten]</i>	

De mi consideración:

Con el fin de cumplir con la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 003 que dispone a la Agencia Metropolitana de Control lo siguiente:

"Disposiciones transitorias:

Primera.- En el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia Metropolitana de Control llevará a cabo el proceso de ampliación de la calificación y acreditación de las Entidades Colaboradoras de certificación de planos en concordancia con las nuevas competencias previstas para ellas en esta ordenanza."

Con Oficio AMC-SM-2019-000614, de fecha 18 de junio de 2019 se solicito, se remita en el menor tiempo posible los documentos que permitan la suscripción de convenios y la acreditación de Entidades Colaboradoras y en vista de que hasta la fecha no se tiene respuesta, solicito nuevamente la siguiente documentación que se detalla:

- Normas administrativas, reglas técnicas y la determinación de valores de tarifas y garantías a ser aplicadas.
- Proceso de certificación de proyectos Ecoeficientes.
- Formatos y formularios a ser utilizados en el proceso de certificación.
- Perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos Ecoeficientes.

- Hoja de Ruta para la capacitación de los técnicos de las Entidades Colaboradoras que se encargarían de la certificación de los proyectos Ecoeficientes.
- Hoja de Ruta de la coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática para el flujo y enlaces correspondientes.

De igual manera, para la acreditación de Entidades Colaboradoras que tendrán la responsabilidad de emitir Informes o Certificados de Conformidad de Finalización de la construcción de proyectos Ecoeficientes conforme los siguientes artículos de la Ordenanza Metropolitana No. 003 que señala:

"RÉGIMEN DE CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo IV.1.416.- Control.- Las competencias de control del presente Título las ejercerá la Agencia Metropolitana de Control, sin perjuicio de que las inspecciones técnicas se realicen a través de los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o Entidades Colaboradoras.

Artículo IV.1.417.- Inspección Técnica.- La Agencia Metropolitana de Control (AMC) efectuará o delegará a Entidades Colaboradoras la realización de las inspecciones técnicas y de control en los proyectos que se califiquen por la Matriz de Eco-eficiencia.

Una vez que se encuentre emitido el acto administrativo de autorización de incremento de pisos, la AMC o las Entidades Colaboradoras, deberán efectuar las inspecciones técnicas in situ, durante la construcción del proyecto, para comprobar el cumplimiento de las reglas técnicas de la Matriz de Eco-eficiencia. Será responsabilidad de la AMC o de las Entidades Colaboradoras, establecer el esquema de visitas para la correcta verificación de cada punto de la Matriz de Eco-eficiencia, de conformidad con el instructivo que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Agencia Metropolitana de Control desarrollarán para el efecto.

Finalizado el proyecto, se efectuará la inspección final de la obra que permitirá la verificación del cumplimiento de las reglas técnicas de la Matriz de Eco-eficiencia y habilitará la emisión del certificado de conformidad de finalización del proceso constructivo por parte de la AMC.

Las tasas o tarifas, según corresponda a cada caso, que aplicará la AMC o las entidades colaboradoras, serán las previstas en el ordenamiento jurídico vigente para el ejercicio del seguimiento de las tareas constructivas y emisión del certificado de conformidad de finalización del procedimiento constructivo."

La Agencia Metropolitana de Control requiere:

- Que se realice la gestión ante el Consejo Metropolitano de Quito para que se modifique la Ordenanza Metropolitana No. 431 codificada en la Ordenanza Metropolitana 001-2019, de tal manera que se suspenda el cobro de la TASA por la Emisión de Certificados de Conformidad por la finalización de procesos constructivos y se habilite el cobro de las TARIFAS autorizadas a las Entidades Colaboradoras que se acrediten para el control de edificaciones.

Es importante recordar que el día viernes 14 de junio de 2019, en la reunión convocada por usted, a la que asistieron delegados de esta Agencia

Metropolitana y profesionales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda liderados por el Dr. Juan Alvear, se analizaron las observaciones a las competencias asignadas a la AMC por la Ordenanza Metropolitana No. 003 y se definieron las responsabilidades en la elaboración de los documentos anteriormente citados, conforme informe de reunión que adjunto, motivo por el que realizo este pedido prioritario.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. Estefanía Grunauer R.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Azurita	CEC	20190624	
Revisión:	PEspinel	CEC	20190624	
Revisión:	DChávez		20190624	

Ejemplar 1: Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2: Supervisión Agencia Metropolina de Control

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 Número de Expediente: 12582
 Fecha de Expediente: 08 JUL 2019
 Número de Expediente: -102- / 15:24
 Responsables: [Firma] Cui: [Firma]

Entidades Colab.



Oficio No. STHV -2019 - 3101
 DM Quito, 01 de julio de 2019

Msc.
 Estefanía Grunauer
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 El Sol N39-188 y El Universo
 Presente.

QUITO	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO No. 2019-008333
	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUPERVISION METROPOLITANA
DIRECCION UNIDAD:	Entidades Colaboradoras + Indice
DISPOSICION:	Manejar conforme a las competencias y colaborar
FECHA:	11-07-2019 / 18-07-2019
SUMILLA:	[Firma]

Asunto: Envío de informe que sustenta el avance técnico de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003
 Ref. Oficio AMC-SM-2019-645

[Firma: Pauline F]
 Fecha: 09 JUL 2019 Hora: 9:25
 Número de Expediente: -102- / 100
 De mi consideración:

En referencia a su oficio N° AMC-SM-2019-645 del 27 de junio de 2019, mediante el cual solicita información que permita la suscripción de convenios y la acreditación de Entidades Colaboradoras, en cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 2 de mayo de 2019, me permito expresar lo siguiente:

Como es de su ilustrado conocimiento, durante el mes de mayo del presente año, en cumplimiento de lo previsto en el ordenamiento jurídico, sucedió el cambio de dignidades locales y la designación de las principales autoridades institucionales, que conllevó a la estructuración de los diferentes equipos de trabajo.

En este contexto, se avocó conocimiento de la vigencia de la referida Ordenanza y en particular de las diferentes disposiciones transitorias que disponen la elaboración y expedición de instrumentos técnicos de alta complejidad técnica, que deben ser tratados con los diferentes actores sociales a través de diferentes mesas de trabajo, para su debida implementación, hecho que ha retrasado la entrega formal de los mismos.

Sin perjuicio de lo indicado, me permito hacerle conocer los avances alcanzados hasta la fecha:

1. Normas administrativas y reglas técnicas: La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha desarrollado las normas y reglas referidas y al momento se encuentra coordinando talleres con las Entidades Colaboradoras, sector privado, academia y asesores del nivel legislativo, a fin de consensuar:

- Los parámetros urbanísticos que servirán como requisitos previos a la presentación de los proyectos.
- La matriz de eco-eficiencia con sus respectivos parámetros y pesos de evaluación.
- Los polígonos de intervención.

Concluido este proceso y realizado los ajustes del caso la Secretaría emitirá la Resolución que le corresponde y elaborará el proyecto de Resolución para conocimiento y resolución del Concejo, referidos en la Segunda Disposición Transitoria.

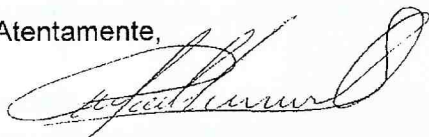
GAD MDIQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 COORDINACIÓN JURÍDICA
 NÚMERO DE TRÁMITE: 155-2019
 RECIBIDO POR: Fanny Herrera
 FECHA: 16 JUL 2019 HORA: 13:00
 FIRMA: [Firma] No. DE FOJAS: 1-

2. **Procesos de certificación de proyectos eco-eficientes, formatos y formularios a ser utilizados en el proceso de certificación:** Una vez que se cuente con las definiciones referidas en el numeral 1 de esta comunicación, y teniendo como referencia procesos anteriores de acreditación de entidades colaboradoras que ha realizado esta Secretaría, se propone desarrollar los referidos documentos en conjunto con la Agencia Metropolitana de Control, a través de mesas de trabajo. Por otro lado, esta Secretaría ha trabajado en el flujo de procedimientos para el otorgamiento de la Licencia e instructivo de aplicación de la OM.003, los mismos que se adjuntan.
3. **Perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos:** Concluido las mesas de trabajo previamente descritas en el numeral 1, se podrán dimensionar los perfiles de los profesionales que certificarían los proyectos.
4. **Hoja de ruta capacitación y coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática:** En las mesas de trabajo para la elaboración conjunta de los Términos de Referencia se establecerá la respectiva hoja de ruta para la habilitación de las entidades colaboradoras, este proceso de habilitación comprende la capacitación a los técnicos de la entidad acreditada, desarrollo del sistema que se enlazará con el sistema municipal SLUM. Este proceso generalmente se establece en un plazo de 45 días previo a la acreditación.
5. **Modificación Ordenanza Metropolitana No. 431:** El proyecto de reforma ha sido tratado y aprobado en primer debate por el estamento legislativo, encontrándose al momento en la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento e informe previo al segundo debate, por lo que se está realizando los acercamientos correspondientes en procura de que se dé prioridad al caso.

Por lo expuesto nos permitimos sugerir que en la construcción del proceso a cargo de la AMC se cuente con la participación de esta Secretaría, comprendiendo que por los motivos antes expuestos los documentos se encuentran en una etapa final de validación del informe que se adjunta.

Esperamos continuar trabajando de manera conjunta en beneficio de la entidad y de la ciudad.

Atentamente,



Arq. Rafael Carrasco Quintero

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	N. Celi	DMDU	2019.07.01	#
Revisión:	S. Viteri	ASESORA	2019.07.01	MSV

rafael.carrasco@quito.gob.ec

Adjunto:

Anexo 1: Informe que sustenta el avance técnico de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003.

Anexo 2: Información en formato digital.

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo DMDU

Ejemplar 3: Archivo Gestión Documental STHV

Ejemplar 4: Archivo Numérico STHV

Oficio No. AMC-SM -2019 000 0723
DM Quito,
Gdoc: 2019-088353 17 JUL 2019

Asunto: Informe de avance técnico de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003
Ref. Oficio No. STHV-2019-3101 de 01 de julio de 2019

Arquitecto
Rafael Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier
Presente.-

QUITO RECEPCIÓN	
FECHA: 17 JUL 2019	HORA: 12h30
HOJA DE CONTROL: [Firma]	
NÚMERO DE HOJAS: [Firma]	
RECIBIDO POR: [Firma]	

De mi consideración:

En atención al oficio No. STHV-2019-3101 de 01 de junio de 2019, mediante el cual informo a la Agencia Metropolitana de Control los avances en la elaboración y expedición de instrumentos técnicos, para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 003 de 02 de mayo de 2019, la cual contiene disposiciones de cumplimiento obligatorio para varias instituciones municipales.

La disposición transitoria primera determina la obligación de que en el plazo de 60 días, la Agencia Metropolitana de Control, lleve a cabo el proceso de ampliación de la calificación y acreditación de las Entidades Colaboradoras de verificación de planos en concordancia con las nuevas competencias que se prevén en la misma.

En ese sentido, esta institución en virtud de la responsabilidad que tiene de cumplir la disposición emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en el término establecido, el cual vence el 26 de julio del presente año, requirió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, información que permita la suscripción de los convenios modificatorios de las condiciones de acreditación de las Entidades Colaboradoras ECP-CAE-P y DESINTECSA S.A

La Disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 003, dispone que:

"En el plazo de 60 días contados partir de la sanción de la presente ordenanza, la Secretaría encargada del territorio hábitat y vivienda expedirá la Resolución que contenga los parámetros y método de calificación de los proyectos ecoeficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de Transporte, (...)"

Al respecto, me permito solicitar que se informe la fecha aproximada en la que se emitirán los instrumentos técnicos, formatos, formularios, y demás documentos que sean requeridos para la aplicación de la Ordenanza y

Metropolitana No. 003; adicionalmente, solicito se sirva comunicar si dichos insumos son imprescindibles para la suscripción de los convenios señalados, ya que esta institución está preparada para suscribir los convenios modificatorios con las entidades colaboradoras.

Es preciso manifestar, que ante la delicadeza de los procesos, procedimientos e insumos que deben ser elaborados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, me permito sugerir que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, el cronograma de ejecución de los pasos para obtener los productos requeridos, con la finalidad de que se conceda una ampliación del término concedido.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


M.Sc. Estefanía Grunauer
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Andrade	CJ	16/07/2019	
Revisión:	E. Jiménez	CJ	16/07/2019	
Revisión	D. Chávez	SM	16/07/2019	

Ejemplar 1 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2 Archivo de la Coordinación Jurídica

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
DIRECCIÓN/UNIDAD:	Jurisdicción + F.C.
DISPOSICIÓN:	Verificar con el trámite legal pertinente
FECHA:	28-07-2019
SUMILLA:	<i>[Signature]</i>



Oficio No. STHV -2019 - 3378
DM Quito, 17 de julio de 2019

2019-101888
RECEPCION DE ENTIDADES COLABORADORAS
Recibido por: Jemca Pared
Firma: Jemca Pared
Fecha: 29/07/2019 lcd+3

Msc. Estefanía Grunauer
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
El Sol N39-188 y El Universo
Presente.-

Asunto: Acta de reunión sobre las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003

De mi consideración:

En concordancia a la reunión ejecutada con la Agencia Metropolitana de Control, el día 15 de julio de 2019, a las 10h30 en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la cual, las dos entidades municipales trataron temas sobre el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 2 de mayo de 2019, me permito comunicar los acuerdos:

1. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Agencia Metropolitana de Control darán cumplimiento a las Disposiciones Transitorias de manera articulada, en base al cronograma de trabajo adjunto.
2. El desarrollo y suscripción del convenio ampliatorio con las dos entidades colaboradores se realizará una vez que la STHV finalice las mesas de trabajo planificadas y disponga de la información técnica necesaria, dentro de los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

En base de los acuerdos alcanzados, adjunto al presente remito el Acta de Reunión, cronograma y registro de firmas.

Esperamos continuar trabajando de manera conjunta en beneficio de la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la que nos pertenecemos.

Atentamente,

[Signature of Rafael Carrasco Quintero]

Arq. Rafael Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	N. Celi	DMDU	2019.07.17	<i>[Signature]</i>
Revisión:	O. Chicaiza	DMDU	2019.07.17	<i>[Signature]</i>

rafael.carrasco@quito.gob.ec

- Adjunto:
Anexo 1: Acta de Reunión.
Anexo 2: Registro firmas de la reunión del 15 de julio de 2019.
Anexo 3: Cronograma de trabajo de la OM No. 003 (Digital)

- Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo DMDU
Ejemplar 3: Archivo Gestión Documental STHV
Ejemplar 4: Archivo Numérico STHV

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RECIBIDO POR: *[Signature]*
19 JUL 2019
13:45
3
1CD

RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 29 JUL 2019 HORA: 16:44
FIRMA: *[Signature]*
No. DE FOJAS: 5

QUITO

QUITO

SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Oficio No. STMV-2019-3460
DM Quito

del ab... a... el 02 de mayo del 2019...
ordenanzas de...
... el ab...

Abogado
Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 02 de mayo del 2019, reforma el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE INCORPORA EN EL LIBRO VII DEL USO DE SUELO, EL TÍTULO VIII QUE REGULA EL INCREMENTO DE PISOS, POR SUELO CREADO, DE ACUERDO AL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN PROYECTOS ECO EFICIENTES UBICADOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE Y PROYECTOS UBICADOS EN LAS ZONAS URBANÍSTICAS DE ASIGNACIÓN ESPECIAL (ZUAE).

En la segunda disposición transitoria de la referida ordenanza se concede 60 días contados a partir de la sanción, para que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ajuste los parámetros y métodos de calificación de proyectos de eco-eficientes ubicados en las áreas de influencia del Sistema Metropolitano de transporte; y, en el mismo plazo dispone que ésta Secretaría ajuste los parámetros y métodos de delimitación de los polígonos de influencia y piezas urbanísticas donde aplica la figura de suelo creado por Eco Eficiencia, para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano mediante resolución.

Con este antecedente, me permito indicar que la elaboración y expedición de los instrumentos técnicos señalados, en la disposición transitoria antes mencionada, comprenden de una alta complejidad técnica, por lo que están siendo tratados con diferentes actores sociales a través de mesas de trabajo, para su debida implementación. Adicional a la complejidad técnica, el proceso de transición generó retraso en la elaboración de dichos instrumentos.

QUITO

QUITO

En este sentido, me permito remitir el informe que sustenta el avance técnico de las disposiciones transitorias de la Ordenanza No. 003 y el cronograma de trabajo planteado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de cumplir responsablemente con la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana 003.

Atentamente,

Arq. Rafael Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Soledad Viteri | 27/07/2016

Adjunto:

Anexo 1:

Informe que sustenta el avance técnico de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 003

Anexo 2:

Cronograma de trabajo de la Ordenanza Metropolitana No. 003 (Quito)